



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

[Handwritten initials]

NO. DE OFICIO:-020/2024
EXPEDIENTE: K:01

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, EN EL CUAL OBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

-----AL MARGEN IZQUIERDO:- ACTA NÚMERO 70 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

PRESIDENCIA: C. LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL, AL CENTRO: - EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 21:00 HORAS (NUEVE DE LA NOCHE) DEL DÍA **MIERCOLES 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO; SINDICO MUNICIPAL PROF. MARTIN ROSALES PARRA; REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA; REGIDOR MUNICIPAL, LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA; REGIDORA MUNICIPAL; C. MARIA SILVIA CARO VILLA; REGIDOR MUNICIPAL, ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA, REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS; REGIDOR MUNICIPAL LIC. MANUEL PIZANO RAMOS, REGIDOR MUNICIPAL C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES Y LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ; CON EL FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2.-DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----
- 3.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 4.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----
- 5.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COLIMA. RELATIVO A LA APROBACION DE LA MINUTA REFERENTE AL DICTAMEN TECNICO DE LA INICIATIVA QUE PRETENDE REFORMAR LA FRACCION XXVI DEL ARTICULO 22, CORRESPONDIENTE AL CAPITULO II, NOMBRADO "DE LA GOBERNANZA DE LA LEY DE MOVILIDAD EN SU SECCION PRIMERA, DENOMINADA "DE LAS AUTORIDADES" DE LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA. -----

[Vertical handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

6.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COLIMA. RELATIVO A LA APROBACION DE LA MINUTA REFERENTE AL DICTAMEN TECNICO DE LA INICIATIVA QUE PRETENDE REFORMAR EL ARTICULO 21 Y ADICIONAR LOS ARTICULOS 21 BIS, 21 TER, 21 QUATER, 21 QUINQUIES, TODOS DE LA LEY PARA LA PROTECCION Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE COMPAÑIA DEL ESTADO DE COLIMA, ASI COMO TAMBIEN REFORMAR LA FRACCION XIX Y ADICIONAR LA FRACCION XX DEL ARTICULO 78 BIS 1 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA. -----

7.-DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE DEL H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RELATIVO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024 DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA. -----

8.- CLAUSURA. -----

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA. AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTARON SU PRESENCIA LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y OCHO REGIDORES QUE INTEGRAN EL H. CABILDO. -----

SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.- HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS 21:29 HORAS (NUEVE DE LA NOCHE CON VEINTINUEVE MINUTOS) DEL DÍA MIERCOLES 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). -----

TERCER PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, AL NO HABER COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A VOTACION EL ORDEN DEL DIA, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. EN ESTE PUNTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO COMENTA QUE LA ACTA ANTERIOR NO. 69 SE LES ENVIO PARA SU ANALISIS, PREGUNTANDO SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO AL RESPECTO, AL NO HABER COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DE LOS MUNICIPES LA APROBACION DE LA ACTA ANTERIOR APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

QUINTO PUNTO.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COLIMA. RELATIVO A LA APROBACION DE LA MINUTA REFERENTE AL DICTAMEN TECNICO DE LA INICIATIVA QUE PRETENDE REFORMAR LA FRACCION XXVI DEL ARTICULO 22, CORRESPONDIENTE AL CAPITULO II, NOMBRADO "DE LA GOBERNANZA DE LA LEY DE MOVILIDAD EN SU SECCION PRIMERA, DENOMINADA "DE LAS AUTORIDADES" DE LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS, EL REGIDOR C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES Y AL LIC. JOAQUIN SALAMANCA PASCASIO DIRECTOR JURIDICO QUIEN COMENTA QUE EN LA MINUTA SE PRETENDE REFORMAR LA FRACCION XXVI DEL ARTICULO 22, BASICAMENTE SE REFIERE A QUE LA PERSONA QUE INVADA UN ESPACIO DESTINADO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADEMAS DE LA MULTA SE LE RETIRE LA LICENCIA DE CONDUCIR POR 15 DIAS, TODO ESTO CON LA FINALIDAD DE CREAR CONCIENCIA EN LA CIUDADANIA Y SE RESPETEN LOS ESPACIOS DESTINADOS PARA QUE SE ESTACIONEN LAS PERSONAS VULNERABLES. SE DICTAMINA EN SENTIDO AFIRMATIVO SIN EMBARGO SE ESPECIFICA QUE NO SE CUENTA CON RECURSO ECONOMICO PARA CUMPLIR CON LO QUE SE REQUIERE EN LA PRESENTE REFORMA. EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES COMENTA QUE EFECTIVAMENTE COMO LO MENCIONA EL LIC. JOAQUIN LA PROPUESTA ES MUY BUENA Y SIN DUDA HARA CONCIENCIA EN LOS COQUIMATLENSES PERO EFECTIVAMENTE NO SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA ASI COMO TAMPOCO EL RECURSO ECONOMICO Y HUMANO. DESPUES DE ESCUCHAR LA EXPLICACION LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A VOTACION LA APROBACION DE LA MINUTA REFERENTE AL DICTAMEN TECNICO DE LA INICIATIVA QUE PRETENDE REFORMAR LA FRACCION XXVI DEL ARTICULO 22, CORRESPONDIENTE AL CAPITULO II, NOMBRADO "DE LA GOBERNANZA DE LA LEY DE MOVILIDAD EN SU SECCION PRIMERA, DENOMINADA "DE LAS AUTORIDADES" DE LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA; APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO I) -----

SEXTO PUNTO.- DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COLIMA. RELATIVO A LA APROBACION DE LA MINUTA REFERENTE AL DICTAMEN TECNICO DE LA INICIATIVA QUE PRETENDE REFORMAR EL ARTICULO 21 Y ADICIONAR LOS ARTICULOS 21 BIS, 21 TER, 21 QUATER, 21 QUINQUIES, TODOS DE LA LEY PARA LA PROTECCION Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE COMPAÑIA DEL ESTADO DE COLIMA, ASI COMO TAMBIEN REFORMAR LA FRACCION XIX Y ADICIONAR LA FRACCION XX DEL ARTICULO 78 BIS 1 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS, EL REGIDOR C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES Y AL LIC. JOAQUIN SALAMANCA PASCASIO DIRECTOR JURIDICO QUIEN COMENTA QUE LA REFORMA A ESTOS ARTICULOS BASICAMENTE ES PROTEGER A LOS ANIMALES, POR EJEMPLO SI SE ENCUENTRA ALGUN PERRITO EXTRAVIADO, RECOGERLO Y LLEVARLO CON EL JUEZ CIVICO Y EL SE ENCARGARA DE DIFUNDIR Y BUSCAR AL DUEÑO; DE LA MISMA MANERA ESTA MINUTA ES DICTAMINADA EN SENTIDO POSITIVO, CON LA OBSERVACION QUE NO SE CUENTA CON EL RECURSO HUMANO Y ECONOMICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE DARIAN ORIGEN A RAIZ DE ESTAS REFORMAS. EN EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS PREGUNTA QUE SI AL DICTAMINAR EN SENTIDO POSITIVO NOS OBLIGARIA A CUMPLIR CON ALGUNA RESPONSABILIDAD; LAS DISPOSICIONES UNA VEZ QUE SEA APROBADO EN EL CONGRESO. RESPONDIENDO EL DIRECTOR JURIDICO LIC. JOAQUIN SALAMANCA PASCASIO QUE SI NOS OBLIGARIA A CUMPLIR, Y EN CASO DE QUE SE APRUEBE EN EL CONGRESO



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

NOS OBLIGARÍAN AUNQUE EL DICTAMEN SALIERA EN SENTIDO NEGATIVO; Y SI SE APRUEBA SE GENERARÍA UN PRESUPUESTO Y NOSOTROS YA DEJAMOS EL ANTECEDENTE DE QUE NO SE CUENTA POR RECURSO ECONOMICO Y SE NOS CONTEMPLA EN CASO DE QUE SE DESTINE ALGUN RECURSO ECONOMICO. DESPUES DE ESCUCHAR LOS COMENTARIOS, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A VOTACION EL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COLIMA. RELATIVO A LA APROBACION DE LA MINUTA REFERENTE AL DICTAMEN TECNICO DE LA INICIATIVA QUE PRETENDE REFORMAR EL ARTICULO 21 Y ADICIONAR LOS ARTICULOS 21 BIS, 21 TER, 21 QUATER, 21 QUINQUIES, TODOS DE LA LEY PARA LA PROTECCION Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL ESTADO DE COLIMA, ASI COMO TAMBIEN REFORMAR LA FRACCION XIX Y ADICIONAR LA FRACCION XX DEL ARTICULO 78 BIS 1 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO II) -----

SEPTIMO PUNTO.-DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE DEL H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RELATIVO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024 DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ A LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE; LA REGIDORA MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA Y A LA DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLIGIA LA ARQ. LORENA ILIANA SANCHEZ SANCHEZ, QUIENES COMENTAN QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION ANTES MENCIONADA ASI COMO ALGUNOS REGIDORES ESTUVIERON PRESENTES DONDE ANALIZARON LAS OBRAS DEL EJERCICIO 2023 LAS CUALES YA ESTAN TERMINADAS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2024. EN EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS SOLICITA LOS FINIQUITOS Y LAS FIANZAS DE LAS OBRAS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2023 COMPROMETIENDOSE LA ARQUITECTA A ENTREGARLOS EN ESTA SEMANA. EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES COMENTA QUE EL PROPONE QUE SE ENTREGUE LA OBRA INTEGRAL YA QUE LA OBRA DE 20 DE NOVIEMBRE NO CONTEMPLA LAS BOLLAS, CRUCES PEATONALES, CAJETES Y CERCA DE AHÍ SE ENCUENTRA EL JARDIN DE NIÑOS Y LA PRIMARIA; O GESTIONARLAS DE ALGUNA MANERA, YA QUE LOS VEHÍCULOS PASAN A GRAN VELOCIDAD Y PODRÍAN GENERAR ALGUN ACCIDENTE, A LO QUE CONTESTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE SE ENTREGARA UN LISTADO DE OBRAS A GOBIERNO DEL ESTADO EN EL CUAL SE INCLUIRA EN LA SOLICITUD. EN EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA COMENTA LA POSIBILIDAD DE ARREGLAR LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA YA QUE NO CUENTA CON NINGUN SERVICIO; PROPONE SE PUEDAN HACER ALGUNAS MODIFICACIONES PARA QUE SE CONTEMPLA. DESPUES DE ESCUCHAR LOS COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A VOTACION LA APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE DEL H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RELATIVO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024 DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA. APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

(ANEXO III)

OCTAVO PUNTO.- CLAUSURA. AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESION SIENDO LAS 22:23 HRS. (DIEZ DE LA NOCHE CON VEINTITRES MINUTOS) DEL DÍA MIERCOLES 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.

DOY FE

ATENTAMENTE
COQUIMATLÁN, COL.,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS

LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
PRESIDENTA MUNICIPAL

TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFR. MARTIN ROSALES PARRA
SÍNDICO MUNICIPAL

MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA
REGIDORA MUNICIPAL

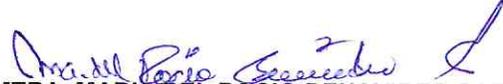
LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA
REGIDOR MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024


ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA
REGIDORA MUNICIPAL


ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA
REGIDOR MUNICIPAL


MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS
REGIDORA MUNICIPAL


LIC. MANUEL PIZANO RAMOS
REGIDOR MUNICIPAL


C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES
REGIDOR MUNICIPAL


LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ
REGIDORA MUNICIPAL

HOJA DE FIRMAS DE LA ACTA NÚMERO 70 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO DE 2024.

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 70 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 28 DE FEBRERO DE 2024.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

RELATIVO AL CRITERIO TÉCNICO Y VALORACIÓN POR ESTAS COMISIONES MUNICIPALES SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE PRETENDE REFORMAR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 22, CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO II, NOMBRADO "DE LA GOBERNANZA DE LA MOVILIDAD", EN SU SECCIÓN PRIMERA, DENOMINADO "DE LAS AUTORIDADES" DE LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA.

APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 22, CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO II, NOMBRADO "DE LA GOBERNANZA DE LA MOVILIDAD", EN SU SECCIÓN PRIMERA, DENOMINADO "DE LAS AUTORIDADES" DE LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA.

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

PRESENTE

La **Comisión de Gobernación y Reglamentos** integrada por los munícipes los CC. C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES (**PRESIDENTE**) PROFR. MARTIN ROSALES PARRA (**SECRETARIO**) LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO (**SECRETARIA**), con el carácter de presidenta y secretarias respectivamente, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 129 párrafo segundo de la constitución política del estado libre y soberano de colima; el numeral 42 de la ley del municipio libre del estado

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



capad

de colima, así como los artículos 97, 104 fracción I, 105, 106 y 108 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo del Municipio de Coquimatlán, el **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE COLIMA, REFORMAR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 22, CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO II, NOMBRADO "DE LA GOBERNANZA DE LA MOVILIDAD", EN SU SECCIÓN PRIMERA, DENOMINADO "DE LAS AUTORIDADES" DE LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA, REMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, A FIN DE QUE SE EMITA UN CRITERIO TÉCNICO Y VALORACIÓN POR ESTAS COMISIONES MUNICIPALES SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE PRETENDE ADICIONAR, REFORMAR Y DEROGAR, LA MINUTA REFERIDA,** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha **13 de febrero del año 2024** fue recibida en la secretaria de este H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima; la minuta y su dictamen para su criterio técnico e impacto presupuestal, por parte de la Legislatura del Estado de Colima, que contiene diversas modificaciones a la constitución política y legislaciones del estado libre y soberano de Colima.

2.- Con fecha **14 de febrero del año 2024**, mediante memorándum número **13-A/2024**, fue turnado por parte de la secretaria de este H. Ayuntamiento el oficio número **ELYP/04/2024** que contiene la *solicitud de CRITERIO TÉCNICO Y VALORACIÓN POR ESTAS COMISIONES MUNICIPALES SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE PRETENDE REFORMAR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 22, CORRESPONDIENTE AL*

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



Handwritten signature

CAPÍTULO II, NOMBRADO "DE LA GOBERNANZA DE LA MOVILIDAD", EN SU SECCIÓN PRIMERA, DENOMINADO "DE LAS AUTORIDADES" DE LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA, misma que se encuentra anexo al presente dictamen a esta presente Comisión de Gobernación y Reglamentos, con la finalidad de se fuera dictaminada y en consecuencia sometida a votación en el pleno del H. Cabildo Municipal.

3.- Con fecha **19 de febrero del año 2024** los integrantes de esta comisión realizamos diversas reuniones de trabajo con la finalidad de elaborar el dictamen respectivo, con la finalidad de someterlo a votación del pleno del H. Cabildo Municipal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

SEGUNDO. - Los municipios en un término no mayor a 180 días deberán adecuar sus Reglamentos Interiores del Juzgado Cívico en los términos del presente Decreto.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - de la minuta referida en el cuerpo del presente dictamen, se desprende sustancialmente lo siguiente:

- A. Que hoy en día, las personas que ostentan una discapacidad vienen enfrentando una serie de obstáculos en actividades de la vida diaria, donde la mayoría de estas se les presentan problemáticas, como acudir a la escuela, al trabajo, a la tienda de autoservicio, a eventos culturales, o vistas al doctor, por mencionar solo algunas

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



de ellas. Por lo que se encuentra con barreras que el impiden el entorno social, impidiéndole su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás.

- B. No obstante, para las personas con discapacidad, los temas de accesibilidad en las vías públicas representan enormes obstáculos y retos, debido a la falta de seguridad y educación vial, ya que algunas de las veces no se respetan los espacios destinados para estacionarse en la vía pública a este grupo en situación de vulnerabilidad.
- C. Por lo que la legislatura hace una reflexión real, más allá de las banquetas como obstáculos o del transporte público deficiente; sino que tiene que ver con la cultura cívica vial. Ya que el cambio de cultura es lo que requiere en nuestra entidad federativa para lograr la igualdad para todas las personas. Es decir, que la falta de sensibilidad es un obstáculo a vencer, porque la gente no se tiene a reflexionar en el hecho de ocupar lugares reservados en la vía pública para personas con discapacidad es violentar sus derechos a un libre tránsito en nuestras calles de la ciudad.

SEGUNDO. - De la minuta referida, específicamente en los considerandos se observa que la exposición de motivos implementar acciones que promuevan la cultura cívica, en donde se prevalezca un enfoque interseccional en favor de las personas con discapacidad, y no se sigan vulnerando los derechos de movilidad y acceso de este sector.

TERCERO. - Así mismo dejar estipulado en la legislación de movilidad vigente en el Estado, que en el derecho comparado de otros estados, se encontrara en los marcos jurídicos que una de las medidas para evitar la violación a los derechos de un libre tránsito de las personas con discapacidad, es la imposición de una multa y se les retiene la licencia de

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



conducir de manera momentánea por estacionarse en lugares solo para personas con discapacidad, siendo efectiva esta medida y bajando el índice de acciones violatorias a este grupo vulnerable.

Ahora bien, debemos entender que la retención de Licencia de Conducir, como medida preventiva que consiste en la incautación física o jurídica de la licencia de conducir, produciendo en ambos casos la imposibilidad provisoria e inmediata del titular de la licencia retenida para conducir vehículos automotores de cualquier categoría, por lo que la resolución de la autoridad de tránsito que establezca responsabilidad e imponga la suspensión de la licencia de conducción debe contener la prohibición expresa al infractor de conducir vehículos automotores durante el tiempo que dure la medida, la cual implica la entrega obligatoria del documento para imponer la sanción por el periodo de la suspensión, notificación que se realizará de conformidad con las disposiciones aplicables del Código de Procedimiento Administrativo a fin de no violar los derechos de los automovilistas, ya que en la pretensión de la reforma que se discute, se expone a fin de que no se viole los derechos de las personas con discapacidad, por lo que, no deberán, violar los derechos de los automovilistas.

CUARTO. – Es importante manifestar que La cultura vial debe ser parte de la educación social, es una eficaz base de actuación ciudadana, dado que posibilita crear hábitos, valores y conductas positivas de convivencia, para obtener una mejor calidad de vida, calidad medioambiental y lo más importante evitar siniestros en las vías, y violación a los accesos públicos de personas con alguna discapacidad.

Ahora bien, la Educación Vial para una movilidad segura requiere entornos accesibles para todos y todas. Las personas con algún tipo de discapacidad o con movilidad reducida posiblemente van a precisar de recursos, herramientas y ayudas que faciliten sus desplazamientos, que

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400

Handwritten signature in blue ink

Handwritten mark in blue ink

Handwritten mark in blue ink



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



favorezcan su autonomía y que posibiliten una mejor calidad de vida y acceso a la comunidad. Mejorar, por tanto, su seguridad vial es uno de los objetivos que se tiene muy presente a través de una herramienta preventiva como es la Educación Vial.

Para ello se deberán desarrollar acciones, programas, actividades y recursos que pretendan ser facilitadores de esta acción preventiva. En el contexto formal o educativo la educación vial se integra como contenido transversal a través de las áreas que conforman el currículo escolar de los centros ordinarios o en centros de educación especial y ocupacionales a través de Programas de Habilidades Sociales o en los ámbitos de: Autonomía personal en la vida diaria (Bienestar y Cuidado de uno mismo, autonomía en el hogar), Integración Social y Comunitaria (Ocio y Tiempo Libre, Desplazamientos, Transporte y Comunicaciones, Utilización de los equipamientos).

Pero también, se hace necesario el diseñar recursos que den a conocer las necesidades concretas de las personas con discapacidad y que sirvan para que el resto de usuarios, puedan dar una respuesta en determinadas situaciones que en la vida diaria se puedan dar.

Ahora bien, el impacto presupuestal que impactaría a este H. Ayuntamiento sería muy lastimoso, ya que no se tendría para tener las instalaciones adecuadas para su cumplimiento, por lo que los recursos económicos de este H. Ayuntamiento la mayor parte, son destinados para el pago de salarios de los trabajadores, así mismo que las instalaciones del Juzgado Cívico, hoy en día se encuentran dentro de las Instalaciones de Seguridad, por lo que no son Instalaciones adecuadas para la celebración de audiencias y poder dar cumplimiento a lo que se pretende reformar, ya que si bien es cierto sería una gran medida para el cumplimiento del respeto hacia las personas con discapacidad y respeto a sus espacios viales, la retención de la licencia es un acción violatoria a los derechos de las

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400

Handwritten signature



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



personas automovilistas, y para no violar ese derecho, el juzgado cívico deberá contar con instalaciones propias para llevar acabo las audiencias y hacer entrega de las licencias retenidas, ya que no basta con pagar la multa, sino en la celebración de la audiencia se ven las acciones a cumplir para no volver a recaer en la misma infracción. Así mismo, la retención de la licencia de conducir, provocará la imposición de demandas en contra de esa acción, por lo que es un desgaste económico para su tramitación, ya sea en papelería, trasporte y devolución de pagos por dicha multa, por lo que la imposición de esta medida que este H. Congreso pretende realizar, será un descalabro para el presupuesto municipal, por lo que dentro de las reformas que este H. Congreso pretende aprobar, deberá de destinar una partida económica para su modificación e Imposición del funcionamiento de las nuevas disposiciones.

Por ello, esta **Comisión de gobernación y Reglamentos** tiene a bien someter a consideración de este h. cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Este H. Cabildo del Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima APRUEBA la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 22, CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO II, NOMBRADO "DE LA GOBERNANZA DE LA MOVILIDAD", EN SU SECCIÓN PRIMERA, DENOMINADO "DE LAS AUTORIDADES" DE LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA,** en virtud de las consideraciones expuestas.

SEGUNDO. - En lo que respecta a la solicitud del **CRITERIO TÉCNICO Y VALORACIÓN POR ESTAS COMISIONES MUNICIPALES SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE PRETENDE REFORMAR LA FRACCIÓN XXVI DEL**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400

Acord

[Handwritten signature]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



ARTÍCULO 22, CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO II, NOMBRADO "DE LA GOBERNANZA DE LA MOVILIDAD", EN SU SECCIÓN PRIMERA, DENOMINADO "DE LAS AUTORIDADES" DE LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA, quedan plasmadas en el párrafo último del considerando cuarto.

TERCERO: - se instruye al secretario del h. ayuntamiento, para que una vez elaborada la presente acta y recabadas las firmas de los munícipes intervinientes, la remita al congreso del estado de colima, observando los términos que se establecieron para tal efecto.

Dado en el salón de cabildos del Honorable Ayuntamiento Coquimatlán, Colima, a los **28 días de febrero del año 2024.**

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

**C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES
PRESIDENTE**

**PROFR. MARTIN ROSALES PARRA
SECRETARIO**

**LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
SECRETARIO**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'García' and various initials.

ANEXO II DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 70 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 28 DE FEBRERO DE 2024.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

RELATIVO AL CRITERIO TÉCNICO Y VALORACIÓN POR ESTAS COMISIONES MUNICIPALES SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE PRETENDE REFORMAR EL ARTÍCULO 21 Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 21 BIS, 21 TER, 21 QUATER 21 QUINQUIES, TODOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL ESTADO DE COLIMA Y REFERENTE A LA REFORMA A LA FRACCIÓN XIX Y ADICIÓN LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 78 BIS 1 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA

APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 21 Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 21 BIS, 21 TER, 21 QUATER 21 QUINQUIES, TODOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL ESTADO DE COLIMA Y REFERENTE A LA REFORMA A LA FRACCIÓN XIX Y ADICIÓN LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 78 BIS 1 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.

PRESENTE

La **Comisión de Gobernación y Reglamentos** integrada por los munícipes los CC. C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES (**PRESIDENTE**) PROFR. MARTIN ROSALES PARRA (**SECRETARIO**) LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO (**SECRETARIA**), con el carácter de presidenta y secretarias respectivamente, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 129 párrafo segundo de la constitución política del estado libre y soberano de colima; el numeral 42 de

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



la ley del municipio libre del estado de colima, así como los artículos 97, 104 fracción i, 105, 106 y 108 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo del Municipio de Coquimatlán, el **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE COLIMA, REFORMAR EL ARTÍCULO 21 Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 21 BIS, 21 TER, 21 QUATER 21 QUINQUIES, TODOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL ESTADO DE COLIMA Y REFERENTE A LA REFORMA A LA FRACCIÓN XIX Y ADICIÓN LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 78 BIS 1 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, REMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, a fin de que se emita un CRITERIO TÉCNICO Y VALORACIÓN POR ESTAS COMISIONES MUNICIPALES SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE PRETENDE ADICIONAR, REFORMAR Y DEROGAR, LA MINUTA REFERIDA,** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha **13 de febrero del año 2024** fue recibida en la secretaria de este H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima; la minuta y su dictamen para su criterio técnico e impacto presupuestal, por parte de la Legislatura del Estado de Colima, que contiene diversas modificaciones a la constitución política y legislaciones del estado libre y soberano de Colima.

2.- Con fecha **14 de febrero del año 2024**, mediante memorándum número **12-A/2024**, fue turnado por parte de la secretaria de este H. Ayuntamiento el oficio número **ELYP/31/2024** que contiene la *solicitud de CRITERIO TÉCNICO Y VALORACIÓN POR ESTAS COMISIONES MUNICIPALES SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE PRETENDE REFORMAR EL ARTÍCULO 21 Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 21 BIS, 21 TER, 21*

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400

opany

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Handwritten mark at the bottom left.

Handwritten mark at the bottom right.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



QUATER 21 QUINQUIES, TODOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL ESTADO DE COLIMA Y REFERENTE A LA REFORMA A LA FRACCIÓN XIX Y ADICIÓN LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 78 BIS 1 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, misma que se encuentra anexo al presente dictamen a esta presente Comisión de Gobernación y Reglamentos, con la finalidad de se fuera dictaminada y en consecuencia sometida a votación en el pleno del H. Cabildo Municipal.

3.- Con fecha **19 de febrero del año 2024** los integrantes de esta comisión realizamos diversas reuniones de trabajo con la finalidad de elaborar el dictamen respectivo, con la finalidad de someterlo a votación del pleno del H. Cabildo Municipal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

SEGUNDO. - Los municipios en un término no mayor a 180 días deberán adecuar sus Reglamentos Interiores del Juzgado Cívico en los términos del presente Decreto.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - de la minuta referida en el cuerpo del presente dictamen, se desprende sustancialmente lo siguiente:

- A. El artículo 4to Constitucional Local, sirve como pauta para entrar en énfasis a esta discusión a la reforma, adición y derogación de los artículos multicitados, ya que señala que los habitantes del Estado,

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400

Handwritten signature

Vertical handwritten signatures and marks on the right margin



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.



tiene la obligación de velar, proteger y garantizar los animales, pues su cuidado y protección es responsabilidad común.

B. Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.

C. Ahora bien, en estas épocas de transición, deberemos tomar en cuenta y entender que todo animal tiene derecho al respeto, los seres humanos no pueden atribuirse el derecho de exterminar a los animales o de explotarlos, violando ese derecho, ya que como personas pensantes tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales, ya que ellos tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del ser humano.

SEGUNDO. - De la minuta referida, específicamente en los considerandos se observa que la exposición de motivos garantiza los derechos de los animales a ser cuidados y tratados con respeto y protección, así mismo a ser **custodiados y llevados a las autoridades correspondientes** para llevar a cabo el procedimiento de cuidado, publicación y entregar a sus dueños en caso de encontrarse perdidos.

TERCERO. - Así mismo dejar estipulado en la legislación Civil vigente en el Estado, que los animales no sean tratados y /o considerados como bienes muebles, ya que en la misma así los clasifica, ya que si se sigue esa línea, se estará dentro de una falta de conciencia por parte de la ciudadanía y no verlos como seres vivos y de naturaleza.

CUARTO. - Es importante manifestar que dentro de la exposición de motivos que se discute, se observa una verdad a simple vista, que hoy en día existen más personas que consideran a los animales como compañeros,

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



amigos y familia, por lo que es importante pasar a un gran termino y que quede plasmado en nuestras legislaciones correspondientes.

Ahora bien, el impacto presupuestal que impactaría a este H. Ayuntamiento sería muy lastimoso, ya que no se tendría para tener las instalaciones adecuadas para su cumplimiento, por lo que los recursos económicos de este H. Ayuntamiento la mayor parte, son destinados para el pago de salarios de los trabajadores, así mismo que las instalaciones del Juzgado Cívico, hoy en día se encuentran dentro de las Instalaciones de Seguridad, por lo que no son Instalaciones adecuadas para la guarda y custodia de los animales que se pretenden proteger y llevar acabo un procedimiento de recolección, búsqueda y entrega a dueños de los mismas, así mismo este H. Ayuntamiento no cuenta con instalaciones propias de una "Perrera Municipal" por lo que la creación, mantenimiento y funcionamiento de las reformas que este H. Congreso pretende realizar, será un descalabro para el presupuesto municipal, por lo que dentro de las reformas que este H. Congreso pretende aprobar, deberá de destinar una partida económica para su creación, mantenimiento y funcionamiento en lo que respecta al cuidado, custodia y funcionamiento de las nuevas disposiciones.

Por ello, esta **Comisión de gobernación y Reglamentos** tiene a bien someter a consideración de este h. cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Este H. Cabildo del Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima **APRUEBA la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 21 Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 21 BIS, 21 TER, 21 QUATER 21 QUINQUIES, TODOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL ESTADO DE COLIMA Y REFERENTE A LA REFORMA A LA FRACCIÓN XIX Y ADICIÓN LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 78 BIS 1 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA,** en virtud de las consideraciones expuestas.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in black ink on the bottom right.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



SEGUNDO. – En lo que respecta a la solicitud del **CRITERIO TÉCNICO Y VALORACIÓN POR ESTAS COMISIONES MUNICIPALES SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE PRETENDE REFORMAR EL ARTÍCULO 21 Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 21 BIS, 21 TER, 21 QUATER 21 QUINQUIES, TODOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL ESTADO DE COLIMA Y REFERENTE A LA REFORMA A LA FRACCIÓN XIX Y ADICIÓN LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 78 BIS 1 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA,** quedan plasmadas en el párrafo ultimo del considerando cuarto.

TERCERO:- se instruye al secretario del h. ayuntamiento, para que una vez elaborada la presente acta y recabadas las firmas de los munícipes intervinientes, la remita al congreso del estado de colima, observando los términos que se establecieron para tal efecto.

Dado en el salón de cabildos del Honorable Ayuntamiento Coquimatlán, Colima, a los **28 días de febrero del año 2024.**

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES

PRESIDENTE

PROFR. MARTIN ROSALES PARRA
SECRETARIO

LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
SECRETARIO

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and several initials.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ANEXO III DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 70 CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 28 DE FEBRERO DE 2024.

DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE DEL H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RELATIVO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024 DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.
PRESENTE**

La Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, integrada por los CC. Múncipes: MTRA. MARÍA BETEL VELASCO OCHOA, LIC. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHÁVEZ Y ING. JOSÉ MARÍA CORTÉS VILLANUEVA; la primera de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de Secretarios de la Comisión, con fundamento en las atribuciones conferidas por el inciso k), fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado; la fracción III del numeral 1, del artículo 19 y el artículo 22 de la Ley de Planeación Democrática para el Estado de Colima; el segundo párrafo del artículo 85 y 131 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Coquimatlán; y la fracción I del artículo 84 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima; tenemos a bien emitir los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Que con fecha 28 de febrero del 2024, el Secretario del Ayuntamiento turnó a esta Comisión el Proyecto del Programa Operativo Anual 2024, del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024, suscrito por el Presidenta Municipal y el Director de Planeación, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
2. Para efectos de emitir el presente dictamen, los integrantes de esta Comisión, con fecha 28 de febrero de 2024, nos reunimos en sesión de trabajo.

En mérito de lo anterior, quienes integramos esta Comisión, emitimos los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto, así como se indica en la fracción I del artículo 112 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Coquimatlán, en relación con la fracción I del artículo 84 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Coquimatlán, así como lo dispuesto por el párrafo 5 del artículo 21 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima; disposiciones que se transcriben a continuación.

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Artículo 112.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante:

I Vigilar que la planeación y desarrollo social del municipio se haga sobre la base de las necesidades más sentidas de la población; el uso honesto, óptimo y racional de los recursos; el beneficio social al mayor porcentaje de habitantes y el fortalecimiento municipal en lo económico, político y cultural.

ARTÍCULO 84.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social:

I. La elaboración y actualización del plan general de desarrollo social, económico y urbanístico de todo el municipio.

Artículo 21. Plan Municipal de Desarrollo

5. El Presidente Municipal turnará el proyecto de Plan Municipal a la comisión o comisiones del Cabildo que correspondan para efectos de la elaboración del dictamen respectivo, mismo que será sometido a la consideración del Ayuntamiento, quien aprobará el Plan Municipal, en definitiva.

SEGUNDO. El documento que se dictamina, tiene relación con una de las obligaciones del Ayuntamiento como lo es "aprobar los subprogramas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo y del Programa de Gobierno Municipal", así como lo dispone el inciso d), fracción I, y el inciso k), fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado; en relación con la fracción III del párrafo 1, del artículo 19 y el artículo 22 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima. Disposiciones que, respectivamente, al texto dicen:

LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA

ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

I. En materia de gobierno y régimen interior

d) Aprobar y evaluar el plan municipal de desarrollo, el programa de gobierno municipal y los subprogramas que de este se deriven;

II. En materia de obra pública y desarrollo urbano:

k) Consultar anualmente, previo a la elaboración del Programa Operativo Anual y otros planes o programas relacionados con el desarrollo y la obra pública del municipio, a los comités de participación vecinal sobre las necesidades de inversión en reparación, modernización, mantenimiento y edificación de infraestructura pública, de sus colonias o barrios; y

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

LEY DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COLIMA

Artículo 19. Atribuciones de los ayuntamientos

1. Son atribuciones de los ayuntamientos las siguientes:

III. Aprobar y evaluar el Plan Municipal, así como los programas que de él deriven, incluyendo sus actualizaciones o modificaciones;

Artículo 22. Programas derivados del Plan Municipal

1. Los programas que deriven del Plan Municipal, serán formulados e instrumentados por la dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal que sea competente para conocerlos en razón de la materia, tema o especialidad de que se trate, quien será la responsable de elaborar el proyecto de programa respectivo y de cumplir con sus objetivos y fines una vez que sea aprobado.

2. La dependencia o entidad municipal competente en materia de planeación coadyuvará en la observancia de lo previsto en el párrafo anterior y orientará en su cumplimiento. Para ello asesorará a la dependencia o entidad de la Administración Pública del Municipio que resulte involucrada, revisará el proyecto de programa respectivo que se le hubiere tomado a fin de asegurar su congruencia con el Plan Municipal y lo remitirá al Presidente Municipal.

3. El Presidente Municipal enviará el proyecto de programa respectivo a la comisión o comisiones del Cabildo que correspondan para efectos de la elaboración del dictamen respectivo, mismo que será sometido a la consideración del Ayuntamiento, quien lo aprobará, en definitiva.

4. El Presidente Municipal, previo a la aprobación de cualquier proyecto de programa por parte del Ayuntamiento, podrá someterlo a la opinión y validación del Comité Municipal.

5. Los programas una vez aprobados por el Ayuntamiento deberán de publicarse en el Periódico Oficial.

LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL

ARTICULO 5°. El gasto público municipal deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales especificarán objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos deberán elaborarse por cada año fiscal y su cuantificación reflejará costos reales a la fecha de su formulación, más un porcentaje del incremento mensual en los costos, de conformidad con la inflación proyectada para el ejercicio presupuestal.

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

En virtud de ello, y en atención a las disposiciones normativas antes invocadas, el Programa Operativo Anual 2024 cumple con las directrices de un Presupuesto Basado en Resultados, así como con el Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que los recursos económicos que se ejerzan, se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, los cuales se derivan del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, y del propio Presupuesto de Egresos del Municipio de Coquimatlán, Colima, ya que del mismo documento se advierte que en su elaboración ha intervenido la Dirección de Planeación mediante las tareas de consulta a la población del Municipio para que aportaran sus propuestas e ideas, a efecto de que se integraran al Programa Operativo Anual 2023, mismo que fue aprobado por el Comité de Planeación Democrática del Municipio; y que ahora es analizado y dictaminado por esta Comisión en atención a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

TERCERO. Que en concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de instrumenta acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño, para que los recursos económicos que ejerza, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados.

Que la legislación vigente en el municipio, establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que la administración pública municipal articule sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

Que el Plan Municipal de Desarrollo, tiene como propósito perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados cercano a la gente, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores.

En concordancia al Plan Municipal de Desarrollo, la presente administración busca consolidar un gobierno de resultados, transparente y cercano a la gente, para ello es importante fortalecer la planeación municipal bajo una perspectiva de largo alcance, a efecto de garantizar una mayor estabilidad y permanencia de las políticas públicas en los cambios de administración y favorecer una mayor participación de la ciudadanía en el diseño, instrumentación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas municipales.

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

VIII.-URBANIZACION, En las localidades de EL CHICAL, PUEBLO JUAREZ, EL AGODONAL, LA ESPERANZA, EN LA ZONA CENTRO Y EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, LAS HIGUERAS II, Y COQUIMATLAN.

Con estas acciones mejoramos el nivel de vida y rezago social de nuestros habitantes al mejorar los servicios públicos que se prestan a la población por parte de este Ayuntamiento, asimismo, mejoramos los espacios de sano esparcimiento para la población, pero especialmente para los jóvenes de nuestro Municipio, ofreciendo una oportunidad más para la realización de actividades deportivas que los alejen de conductas que puedan comprometer su futuro.

Los cuales se detallan a continuación:

EN RUBRO DE AGUA POTABLE: \$2,017,000.00

EN RUBRO DE DRENAJE Y LETRINAS: \$4,125,913.42

EN EL RUBRO DE URBANIZACION : \$22,125,017.59

RECURSO EJERCICIO 2024					
		FISE	CONAGUA	MUNICIPAL FAISM	INVERSIÓN TOTAL
I.- AGUA POTABLE					
	SUBTOTAL	\$	482,000.00	\$	2,017,000.00
		\$		\$	2,499,000.00
III-DRENAJE Y LETRINAS					
	SUBTOTAL	\$	1,870,413.42	\$	4,125,913.42
		\$		\$	5,996,326.83
VIII.- URB.- URBANIZACIÓN					
	SUBTOTAL	\$	-	\$	22,125,017.59
		\$		\$	22,125,017.59
GASTOS INDIRECTOS					
	SUBTOTAL	\$	-	\$	860,000.00
		\$		\$	860,000.00
	TOTAL	\$	2,352,413.42	\$	29,127,931.01
		\$		\$	31,480,344.42

mary

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

[Handwritten signature]

N°	TIPO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	COMUNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO EJERCICIO 2024			
						FISE	CONAGUA	MUNICIPAL FAISM	INVERSIÓN TOTAL

I.-AGUA POTABLE

1	DIR	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN LAS CALLES I. ALLENDE Y MANUEL ALDAMA, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD DE COQUIMATLÁN, COLIMA.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 266,000.00	\$ 429,000.00	\$ 715,000.00
2	DIR	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN LAS CALLES CONSTITUYENTES Y J. JESÚS ALCARAZ, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD DE COQUIMATLÁN, COLIMA.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA	\$ 198,000.00	\$ 284,000.00	\$ 490,000.00
3	DIR	MANTENIMIENTO DE POZOS PROFUNDOS DE AGUA ENTUBADA, EN LAS COLONIAS JARDINES DEL LLANO, SANTA RITA, UNIVERSIDAD, LAS HUERTAS Y LAS MORAS, LOCALIDAD COQUIMATLÁN.	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1 OBRA		\$ 1,006,000.00	\$ 1,006,000.00
4	DIR	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA, LOCALIDAD AGUA ZARCA	AGUA ZARCA	AGUA ZARCA	1 OBRA		\$ 138,000.00	\$ 138,000.00
5	DIR	REHABILITACIÓN DE PRESA, LOCALIDAD EL ALGODONAL	EL ALGODONAL	EL ALGODONAL	1 OBRA		\$ 150,000.00	\$ 150,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

SUBTOTAL						\$ 482,000.00	\$ 2,017,000.00	\$ 2,499,000.00
----------	--	--	--	--	--	---------------	-----------------	-----------------

N°	TIPO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	COMUNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO EJERCICIO 2024			
						FISE	CONAGUA	MUNICIPAL FAISM	INVERSIÓN TOTAL

[Handwritten signature]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

II.-DRENAJE Y LETRINAS

6	DIR	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE AQUILES SERDAN, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ.	PUEBLO JUAREZ.	PUEBLO JUAREZ	1 OBR A		\$ 402,500.00	\$ 402,500.00
7	DIR	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, PROLONGACION 20. DE NOVIEMBRE, ENTRE CALLES 12 DE OCTUBRE Y PASEO DE LAS CASTAÑAS, COLONIA VALLE DE LAS HUERTAS, LOCALIDAD COQUIMATLAN	COQUIMA TLAN	COQUIMA TLÁN	1 OBR A		\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
8	DIR	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN LAS CALLES I. ALLENDE Y MANUEL ALDAMA, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD COQUIMATLAN	COQUIMA TLAN	COQUIMA TLÁN	1 OBR A	\$ 536,000.00	\$ 804,000.00	\$ 1,340,000.00
9	DIR	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN LAS CALLES CONSTITUYENTES Y J. JESUS ALCARAZ, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD COQUIMATLAN	COQUIMA TLAN	COQUIMA TLÁN	1 OBR A	\$ 370,000.00	\$ 555,000.00	\$ 925,000.00
10	DIR	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO (EMISOR A PLANTA DE TRATAMIENTO), LOCALIDAD COQUIMATLAN	COQUIMA TLAN	COQUIMA TLÁN	1 OBR A	\$ 964,413.42	\$ 964,413.42	\$ 1,928,826.83
11	DIR	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE NICOLAS BRAVO, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD COQUIMATLAN	COQUIMA TLAN	COQUIMA TLÁN	1 OBR A		\$ 800,000.00	\$ 800,000.00

SUBTOTAL						\$ 1,870,413.42	\$ 4,125,913.42	\$ 5,996,326.83
-----------------	--	--	--	--	--	-----------------	-----------------	-----------------

myany

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signature and mark at the bottom right.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

N°	TIPO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	COMUNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO EJERCICIO 2024			INVERSIÓN TOTAL
						FISE	CONAGUA	MUNICIPAL FAISM	
VIII. URBANIZACIÓN									
12	COM	REHABILITACION DE EMPEDRADOS, PROLONGACION 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA CENTRO Y COLONIA SAN MIGUEL, LOCALIDAD COQUIMATLAN	COQUI MATLAN	COQUI MATLAN	1 OBRA			\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00
13	COM	REHABILITACION DE EMPEDRADOS, CALLE 1RO DE MAYO, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD COQUIMATLAN	COQUI MATLAN	COQUI MATLAN	1 OBRA			\$ 2,800,000.00	\$ 2,800,000.00
14	COM	CONSTRUCCION DE HUELLAS DE RODAMIENTO, EN LAS CALLES I. ALLENDE Y MANUEL ALDAMA, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD COQUIMATLAN	COQUI MATLAN	COQUI MATLAN	1 OBRA			\$ 1,950,000.00	\$ 1,950,000.00
15	COM	CONSTRUCCION DE HUELLAS DE RODAMIENTO, EN LAS CALLES CONSTITUYENTE S Y J. JESUS ALCARAZ, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD COQUIMATLAN	COQUI MATLAN	COQUI MATLAN	1 OBRA			\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00
16	COM	CONSTRUCCION DE HUELLAS DE RODAMIENTO, CALLE NICOLAS BRAVO, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD COQUIMATLAN	COQUI MATLAN	COQUI MATLAN	1 OBRA			\$ 1,670,000.00	\$ 1,670,000.00
17	COM	CONSTRUCCION DE BANQUETAS, COLONIA EMILIANO ZAPATA, LOCALIDAD COQUIMATLAN	COQUI MATLAN	COQUI MATLAN	1 OBRA			\$ 650,000.00	\$ 650,000.00
18	COM	REHABILITACION DE CENTRO CULTURAL "FORO CULTURAL SUSANA ORTIZ	COQUI MATLAN	COQUI MATLAN	1 OBRA			\$ 3,005,000.00	\$ 3,005,000.00

many

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

		SILVA, LOCALIDAD COQUIMATLAN, COLIMA						
19	COM	REHABILITACION DE CAMINOS SACA COSECHAS, LOCALIDAD EL CHICAL	EL CHICAL	EL CHICAL	1 OBRA		\$ 2,800,000.00	\$ 2,800,000.00
20	COM	REHABILITACION DE CANAL, COLONIA LAS HIGUERAS II, LOCALIDAD COQUIMATLAN	COQUI MATLA N	COQUI MATLA N	1 OBRA		\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
21	DIR	REHABILITACION DE PUENTES VEHICULARES, LOCALIDAD COQUIMATLAN	COQUI MATLA N	COQUI MATLA N	1 OBRA		\$ 550,017.59	\$ 550,017.59
22	DIR	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL, COLONIA SAN JUAN, LOCALIDAD PUEBLO JUAREZ	PUEBL O JUAREZ	PUEBL O JUAREZ	1 OBRA		\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
23	DIR	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL, COLONIA LAS HIGUERAS, LOCALIDAD COQUIMATLAN	COQUI MATLA N	COQUI MATLA N	1 OBRA		\$ 850,000.00	\$ 850,000.00
24	COM	CONSTRUCCION DE MURO GAVION, CARRETERA COQUIMATLAN- PUEBLO JUAREZ, LOCALIDAD COQUIMATLAN	COQUI MATLA N	COQUI MATLA N	1 OBRA		\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
25	COM	REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO, LOCALIDAD EL ALGODONAL	EL ALGOD ONAL	EL ALGOD ONAL	1 OBRA		\$ 400,000.00	\$ 400,000.00
26	COM	REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO, LOCALIDAD LA ESPERANZA	LA ESPER ANZA	LA ESPER ANZA	1 OBRA		\$ 750,000.00	\$ 750,000.00

SUBTOTAL							\$ -	\$ 22,125,017.59	\$ 22,125,017.59
-----------------	--	--	--	--	--	--	---------	---------------------	---------------------

		GASTOS INDIRECTO S					\$ 860,000.00	\$ 860,000.00
27	DIR/COM	INDIRECTOS (SERVICIOS DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA "FAISMUN", 2024 EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN.)			SEGUIMIENTO Y CONTROL		\$ 860,000.00	\$ 860,000.00

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.

many

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

SUBTOTAL	\$	\$ 860,000.00	\$ 860,000.00	
TOTAL	\$	2,352,413.42	29,127,931.01	\$ 31,480,344.42

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del H. Cabildo de Coquimatlán, Colima, el siguiente Dictamen con Proyecto de

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el Programa Operativo Anual 2024, que son los documentos en donde se define la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y de los programas que de él se derivan.

SEGUNDO. El Programa Operativo Anual 2024 es de naturaleza obligatoria para las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

TERCERO. El Programa Operativo Anual 2024 fue la base del proceso de presupuestación de los egresos municipales en el presente ejercicio fiscal.

CUARTO. El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el municipio somete anualmente a revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Programa Operativo Anual 2024.

QUINTO. El municipio, a través de la Comisión de Hacienda y de la Contraloría Municipal, vigilará en todo momento que el proceso presupuestario tenga como base las estrategias y líneas prioritarias de acción de este Programa Operativo Anual 2024.

SEXTO. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este Programa Operativo Anual 2024.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase, por conducto de la C. Presidenta Municipal del Ayuntamiento, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Programa Operativo Anual POA 2024, a la Secretaría General de Gobierno del

Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Periódico Oficial el Estado de Colima.

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

TERCERO. La Presidenta Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento, en el Municipio de Coquimatlán, Colima, a los 28 días del mes de febrero del año 2024

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE

Nota: Se realizará una modificación a este POA posteriormente a algún cambio necesario de acuerdo a las determinaciones de la Presidenta Municipal


MTRA. MARÍA BETEL VELASCO OCHOA
PRESIDENTA

Karina Gpe. Salazar Ch.
LIC. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ
SECRETARIA


ING. JOSÉ MARÍA CORTÉS VILLANUEVA
SECRETARIO